

SANTA CRUZ, 14 de Septiembre de 2021.

VISTOS :

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
2. El Decreto Exento N°105, del 01 de Febrero 2021, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
4. Memorandum N°002, Encargada de Sala de Procedimientos y Curaciones(S).

CONSIDERANDO :

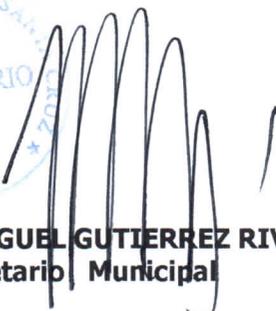
- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir un Electrocardiógrafo para la sala de Procedimientos, Programa de multimorbilidad y Programa de Dependencia Severa en Domicilio.
- 2.- Que, esta compra se financiará con cargo al Presupuesto de Salud.

DECRETO :

1.- **APRUEBESE** la adquisición de un Electrocardiógrafo para el CESFAM Santa Cruz, según **CONVENIO MARCO**, a la siguiente empresa: **SOC. COMERCIAL A M W S.A., Rut.:77.714.930-K, según orden de compra N° 3864-679-CM21, por un monto \$1.356.874 IVA incluido.** Ya que resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses del municipio.

2.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

Por Orden del Alcalde.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal Santa Cruz

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Adquisiciones (01)
- 3.- Transparencia (01)